

Resolución Nro. IESS-CE-CG-2025-0017-R

Guayaquil, 13 de marzo de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**MARTHA JESSENIA ZÚÑIGA LOZANO
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN
CENTRO DE ESPECIALIDADES CENTRAL GUAYAS**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás

Resolución Nro. IESS-CE-CG-2025-0017-R

Guayaquil, 13 de marzo de 2025

deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.

El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente.”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella*

Resolución Nro. IESS-CE-CG-2025-0017-R

Guayaquil, 13 de marzo de 2025

deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan*

Resolución Nro. IESS-CE-CG-2025-0017-R

Guayaquil, 13 de marzo de 2025

Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) *se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se

Resolución Nro. IESS-CE-CG-2025-0017-R

Guayaquil, 13 de marzo de 2025

informará al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2025, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, la Directora General, Subrogante del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “**Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO, CON 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...)**”

Que, mediante Acción de Personal N° SDNGTH-2024-3046-NJS de 23 de octubre de 2024, el Director Nacional de Servicios Corporativos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, realiza el encargo la Med. Karen Gabriela Agosto Manzo, como Directora Administrativa del Centro de Especialidades Central Guayas.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CE-CG-2025-0256-M, de fecha 21 de febrero de 2025, la Med. Karen Gabriela Agosto Manzo, Directora Administrativa del Centro de Especialidades Central Guaya; ratifica la Responsabilidad de Planificación a la Srta. Martha Jessenia Zúñiga Lozano.

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-CG-FA-2025-0166-M de fecha 13 de Marzo de 2025; suscrito por la Qf. Ana Mercedes Moscoso Méndez, Responsable de Farmacia del Centro de Especialidades Central Guayas; solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto: “...ADQUISICIÓN DE FARMACOS NO CATALOGADOS GRUPO TERAPÉUTICO A PARA LA UNIDAD DE FARMACIA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES CENTRAL GUAYAS...”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 112.668,68 Ciento doce mil seiscientos sesenta y ocho con 68/100 Dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-CG-FA-2025-0166-M de fecha 13 de Marzo de 2025; suscrito por la Qf. Ana Mercedes Moscoso Méndez, Responsable de Farmacia del Centro de Especialidades Central Guayas; solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto: “...ADQUISICIÓN DE FARMACOS NO CATALOGADOS GRUPO

Resolución Nro. IESS-CE-CG-2025-0017-R

Guayaquil, 13 de marzo de 2025

TERAPÉUTICO A PARA LA UNIDAD DE FARMACIA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES CENTRAL GUAYAS..."; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 158.213,40 Ciento cincuenta y ocho mil doscientos trece con 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-CG-FA-2025-0166-M de fecha 13 de Marzo de 2025; suscrito por la Qf. Ana Mercedes Moscoso Méndez, Responsable de Farmacia del Centro de Especialidades Central Guayas; solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto: "...ADQUISICIÓN DE FARMACOS NO CATALOGADOS GRUPO TERAPÉUTICO A PARA LA UNIDAD DE FARMACIA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES CENTRAL GUAYAS..."; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 158.213,40 Ciento cincuenta y ocho mil doscientos trece con 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CE-CG-FA-2025-0166-M de fecha 13 de Marzo de 2025; suscrito por la Qf. Ana Mercedes Moscoso Méndez, Responsable de Farmacia del Centro de Especialidades Central Guayas; solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto: "... ADQUISICIÓN DE FARMACOS NO CATALOGADOS GRUPO TERAPÉUTICO A PARA LA UNIDAD DE FARMACIA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES CENTRAL GUAYAS..."; **modificando** cantidades, valores unitarios y/o totales.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CG-FA-2025-0166-M de fecha 13 de Marzo de 2025; el área requirente anexó el informe técnico.

Que, el Informe Técnico Nro. 003-2025-FA-CECG concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por INCREMENTO, DISMINUCIÓN E INCREMENTO Y MODIFICACIÓN.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante; mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R, de 07 de mayo de 2024.

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Med. Karen Gabriela Agosto Manzo, Directora Administrativa del Centro de Especialidades Central Guayas, Encargada.

Resolución Nro. IESS-CE-CG-2025-0017-R

Guayaquil, 13 de marzo de 2025

INCREMENTO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530809	MEDICAMENTOS	BUTILESCOPIOLAMINA (N-BUTILBROMURO DE HIOSCINA) PARENTERAL 20 MG/ML CJ X AMP(S) X 1 ML	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	35260520127	C1	UNIDAD	900	\$ 1.04742	\$ 942.68	\$ 942.68
530809	MEDICAMENTOS	GLICLAZIDA SOLIDO DRAL (LIBERACION PROLONGADA) 60 MG CJ X BLISTIES/RIST	Bien	COMÚN	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	35260900405	C1	UNIDAD	180000	\$ 0.62070	\$ 111.726.00	\$ 111.726.00

DISMINUCIÓN E INCREMENTO

DISMINUYE

Resolución Nro. IESS-CE-CG-2025-0017-R
Guayaquil, 13 de marzo de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
530809	MEDICAMENTOS	INSULINA HUMANA NPH ACCION INTERMEDIA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI POR ML CJ X VIAL ES X 10 ML	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	35260100453	C1	UNIDAD	21830	\$ 2.67	\$ 58,286.10
530809	MEDICAMENTOS	SULFATO DE BARIO CON AGENT.SUSP. SD.RECTAL P CARTON X FCO S POR FUN S POR SOB S	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	342402517	C1	UNIDAD	230	\$ 33.10	\$ 7,613.00
530809	MEDICAMENTOS	INSULINA HUMANA ACCION RAPIDA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI POR ML CJ X VIAL ES X 10 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260100452	C1	UNIDAD	1590	\$ 2.67	\$ 4,245.30
530809	MEDICAMENTOS	LEVONORGESTREL SOLIDO PARENTERAL IMPLANTE SUBDERMICO 150 MG 2 VARILLAS DE 75 MG CJ X IMPL S 75 MG C POR U MAS TROCS	BIEN	INFIMA CUANTIA	352607417006	C1	UNIDAD	50	\$ 69.00	\$ 3,450.00
530809	MEDICAMENTOS	ZINC MAS NISTATINA SEMISOLIDO CUTANEO CJ X TUBO X 30 G MIN	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260092825	C1	UNIDAD	380	\$ 9.00	\$ 3,420.00
530809	MEDICAMENTOS	VACUNA ANTINEUMOCOCO POLISACARIDO Y CONJUGADO LIQ.PARENTERAL 10 VALENTE CJ X VIAL ES - CAJA X JERI S PRELLENADA S	BIEN	INFIMA CUANTIA	352605312223	C1	UNIDAD	270	\$ 12.00	\$ 3,240.00
530809	MEDICAMENTOS	SULTAMICILINA AMPICILINA MAS SULBACTAM SOLIDO ORAL 375 MG CJ X BLIST ES POR RIST	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260005748	C1	UNIDAD	3200	\$ 0.72	\$ 2,304.00
530809	MEDICAMENTOS	HALOPERIDOL SOLIDO ORAL 5 MG CJ X BLIST ES POR RIST	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260367412	C1	UNIDAD	8570	\$ 0.08	\$ 685.60
530809	MEDICAMENTOS	IVERMECTINA SOLIDO ORAL 6 MG CJ X BLIST ES POR RIST	BIEN	INFIMA CUANTIA	3526053166	C1	UNIDAD	120	\$ 0.40	\$ 48.00
530809	MEDICAMENTOS	METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST ES POR RIST	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260900562	C1	UNIDAD	299730	\$ 0.21	\$ 62,343.84
530809	MEDICAMENTOS	SERTRALINA SOLIDO ORAL 50 MG CJ X BLIST ES POR RIST	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260337721	C1	UNIDAD	44350	\$ 0.33	\$ 14,724.20

Resolución Nro. IESS-CE-CG-2025-0017-R
Guayaquil, 13 de marzo de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530809	MEDICAMENTOS	INSULINA HUMANA NPH ACCION INTERMEDIA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI POR ML CJ X VIAL ES X 10 ML	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	35260100453	C1	UNIDAD	5	\$ 2.6700	\$ 13.35	\$ 58,272.75
530809	MEDICAMENTOS	SULFATO DE BARIO CON AGENT.SUSP. SD.RECTAL P CARTON X FCO S POR FUN S POR SOB S	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	342402517	C1	UNIDAD	1	\$ 33.1000	\$ 33.10	\$ 7,579.90
530809	MEDICAMENTOS	INSULINA HUMANA ACCION RAPIDA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI POR ML CJ X VIAL ES X 10 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260100452	C1	UNIDAD	10	\$ 2.6700	\$ 26.70	\$ 4,218.60
530809	MEDICAMENTOS	LEVONORGESTREL SOLIDO PARENTERAL IMPLANTE SUBDERMICO 150 MG 2 VARILLAS DE 75 MG CJ X IMPL S 75 MG C POR U MAS TROCS	BIEN	INFIMA CUANTIA	352607417006	C1	UNIDAD	1	\$ 69.0000	\$ 69.00	\$ 3,381.00
530809	MEDICAMENTOS	ZINC MAS NISTATINA SEMISOLIDO CUTANEO CJ X TUBO X 30 G MIN	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260092825	C1	UNIDAD	5	\$ 9.0000	\$ 45.00	\$ 3,375.00
530809	MEDICAMENTOS	VACUNA ANTINEUMOCOCCO POLISACARIDO Y CONJUGADO LIQ PARENTERAL 10 VALENTE CJ X VIAL ES - CAJA X JERI S PRELENADAS	BIEN	INFIMA CUANTIA	352605312223	C1	UNIDAD	1	\$ 12.0000	\$ 12.00	\$ 3,228.00
530809	MEDICAMENTOS	SULTAMICILINA AMPICILINA MAS SULBACTAM SOLIDO ORAL 375 MG CJ X BLIST ES POR RIST	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260005748	C1	UNIDAD	20	\$ 0.7200	\$ 14.40	\$ 2,289.60
530809	MEDICAMENTOS	HALOPERIDOL SOLIDO ORAL 5 MG CJ X BLIST ES POR RIST	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260367412	C1	UNIDAD	10	\$ 0.0800	\$ 0.80	\$ 684.80
530809	MEDICAMENTOS	IVERMECTINA SOLIDO ORAL 6 MG CJ X BLIST ES POR RIST	BIEN	INFIMA CUANTIA	3526053166	C1	UNIDAD	20	\$ 0.4000	\$ 8.00	\$ 40.00
530809	MEDICAMENTOS	METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST ES POR RIST	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260900562	C1	UNIDAD	692	\$ 0.2200	\$ 152.24	\$ 62,191.60
530809	MEDICAMENTOS	SERTRALINA SOLIDO ORAL 50 MG CJ X BLIST ES POR RIST	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260337721	C1	UNIDAD	5063	\$ 0.3500	\$ 1,772.05	\$ 12,952.15

INCREMENTO

Resolución Nro. IESS-CE-CG-2025-0017-R

Guayaquil, 13 de marzo de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530809	MEDICAMENTOS	CALCIO CARBONATO SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST/RIST/FCO DP. N.E.H.	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3525000120	C1	UNIDAD	60000	\$ 0.1736	\$ 10,416.00	\$ 10,416.00
530809	MEDICAMENTOS	COMPLEJO B SOLIDO ORAL >= 4 MG >= 1 MG >= 1 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	35260910236	C1	UNIDAD	480000	\$ 0.1355	\$ 65,040.00	\$ 65,040.00
530809	MEDICAMENTOS	DAPAGLIFLOZINA SOLIDO ORAL 10 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3526090199	C1	UNIDAD	18000	\$ 1.4003	\$ 25,205.40	\$ 25,205.40
530809	MEDICAMENTOS	GLICLAZIDA SOLIDO ORAL (LIBERACION PROLONGADA) 30 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	35260900404	C1	UNIDAD	120000	\$ 0.4796	\$ 57,552.00	\$ 57,552.00

MODIFICACIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	
530809	MEDICAMENTOS	SULFASALAZINA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST POR RIST POR FCO DP. N.E.H.	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	35260810742	C1	UNIDAD	5790	\$ 0,079	\$ 457,41	
530809	MEDICAMENTOS	BUTILESCOPOLAMINA (N-BUTILBROMURO DE HIOSCINA) LIQUIDO PARENTERAL 20 MG/ML CJ X AMP(S) X 1 ML	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	35260520127	C1	UNIDAD	900	\$ 1,047	\$ 942,68	
530809	MEDICAMENTOS	GLICLAZIDA SOLIDO ORAL (LIBERACION PROLONGADA) 60 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	35260900405	C1	UNIDAD	180000	\$ 0,621	\$ 111.726,00	
530809	MEDICAMENTOS	SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG CJ X BLIST ES POR RIST	BIEN	CATÁLOGO ELECTRONICO	35260731727	C1	UNIDAD	237160	\$ 0,180	\$ 42.688,80	
530809	MEDICAMENTOS	PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST ES POR RIST	BIEN	CATÁLOGO ELECTRONICO	35260307647	C1	UNIDAD	510475	\$ 0,020	\$ 10.209,50	

Resolución Nro. IESS-CE-CG-2025-0017-R

Guayaquil, 13 de marzo de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO
530809	MEDICAMENTOS	SULFASALAZINA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST POR RIST POR FCO DP. N.E.H.	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	35260810742	C1	UNIDAD	3000	\$ 0,1525	\$ 457,50
530809	MEDICAMENTOS	BUTILESCOPOLAMINA (N-BUTILBROMURO DE HIOSCINA) LIQUIDO PARENTERAL 20 MG/ML CJ X AMP(S) X 1 ML	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	35260520127	C1	UNIDAD	900	\$ 1,0441	\$ 939,69
530809	MEDICAMENTOS	GLICLAZIDA SOLIDO ORAL (LIBERACION PROLONGADA) 60 MG CJ X BLIST(ES)/RIST	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	35260900405	C1	UNIDAD	180000	\$ 0,788	\$ 141.912,00
530809	MEDICAMENTOS	SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG CJ X BLIST ES POR RIST	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260731727	C1	UNIDAD	59550	\$ 0,210	\$ 12.505,50
530809	MEDICAMENTOS	PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST ES POR RIST	BIEN	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	35260307647	C1	UNIDAD	510485	\$ 0,020	\$ 10.209,70

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al Responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a las siguientes direcciones: karen.agusto@iess.gob.ec, ana.moscoso@iess.gob.ec, martha.zunigal@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R, de 07 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Resolución Nro. IESS-CE-CG-2025-0017-R

Guayaquil, 13 de marzo de 2025

Documento firmado electrónicamente

Srta. Martha Jessenia Zuñiga Lozano
OFICINISTA, CENTRO DE ESPECIALIDADES CENTRAL GUAYAS

Copia:

Señora Médico
Karen Gabriela Augusto Manzo
Directora Administrativo del Centro de Especialidades - Central Guayas

Señora Química Farmacéutica
Ana Mercedes Moscoso Mendez
Químico/Bioquímico Farmacéutico 3, Centro de Especialidades Central Guayas

Señorita Ingeniera
Andrea Estefania Macias Pereira
Oficinista